

Dec. No. 885-00 que concede naturalización dominicana al señor Ricardo Armando Roque y a los menores Jeffrey Quezada y Meng-Ni Tsou.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 885-00

VISTAS las instancias tramitadas a través de los oficios de la Secretaría de Estado de Interior y Policía correspondiente a las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTA la Ley No.1683 sobre Naturalización, de fecha 16 del mes de abril del año 1948 y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a la persona que se indica a continuación:

1.- Al señor RICARDO ARMANDO ROQUE, de nacionalidad cubana.

ARTICULO 2.- Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana provisional a los menores que se indican a continuación:

1.- JEFFREY QUEZADA, de nacionalidad estadounidense.

2. MENG – NI TSOU, de nacionalidad taiwanense.

ARTICULO 3.- Los beneficiarios indicados en el Artículo 1 del presente decreto recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 886-00 que concede incorporación a la Cooperativa Nacional de Servicios Múltiples de Taxistas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 886-00

VISTA la instancia tramitada por el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo mediante oficio No.0537, de fecha dieciocho (18) de septiembre del año dos mil, correspondiente a las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTAS la Ley No.127 sobre Asociaciones Cooperativas, del 29 de enero de 1964, y el Reglamento No.623-86, del 31 de julio de 1986, para la aplicación de la precitada ley.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede el beneficio de la incorporación a la siguiente asociación cooperativa:

1. COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MULTIPLES DE TAXISTAS (COOPNATAXIS), quien tiene su domicilio en la Avenida Francia No.36 esquina Dr. Delgado, Don Bosco, Santo Domingo, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 14 de agosto del año 1999.